

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado, 40, 42, 67 y 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, califica como procedentes las licencias presentadas por lo Ciudadanos ISMAEL BERNANDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ, SALOMON NIETO MARCIAL, JOSÉ LUIS RAMOS CATANA Y ALVARO MELO SANTOS, a los cargos de Concejales propietarios, y los Ciudadanos ANDRÉS ALEJANDRO MACEDA BACILIO, DAVID JUÁREZ HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE CRUZ MEZA y JULIO CESAR MARTÍNEZ BAÑOS, a los cargos de concejales suplentes del Ayuntamiento de Mártires de Tacubaya, Oaxaca, para el periodo 2011-2013.

Ante la falta absoluta de la mayoría de los miembros electos del mencionado Ayuntamiento, y ante el vacío de Autoridad que prevalece en el citado Municipio, el Pleno del Congreso del Estado Faculta a la Junta de Coordinación Política, para que a la brevedad posible designe a un encargado provisional de la Administración Municipal de Mártires de Tacubaya, Oaxaca, hasta en tanto existan las condiciones políticas para designar a un Concejo Municipal que concluya el periodo 2011-2013.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese el presente Decreto, a la Titular de la Auditoría Superior del Estado, a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y de Finanzas del Gobierno del Estado y al Concejo General del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales procedentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 2 de marzo de 2011.

R Ú B R I C A
DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.

R Ú B R I C A
DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

R Ú B R I C A
DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLIS
SECRETARIA.

R Ú B R I C A
DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO.